

REVISTA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías y en el estatuto social convocó a los señores accionistas de la Compañía de Servicio en Taxis "Albornos Cervutrans", a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Antonio Tandazo 455 y Francisco Quinabanda, barrio Cashapamba, ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui; el 30 de octubre de 2007 a las 10h:00, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

1. Convalidación y ratificación del Libro de Acciones y Accionistas, en razón que se ha procedido a reestructurar el mencionado Libro;
2. Libros Sociales;
3. Conocimiento del proyecto de Contrato de Prestación de Servicios a firmarse entre la compañía y las personas que prestan servicios con la misma;
4. Ratificación y convalidación del acta de Junta General del 19 de julio del 2007;
5. Aumento de Capital, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía;
6. Convalidación y Ratificación de las actuaciones de los Administradores de la Compañía.

Se convoca de manera especial y señalada al comisario de la compañía señor Héctor Nato, sin perjuicio de convocarse de manera individual y especialmente por nota escrita.

Atentamente,
Max Hidalgo Carrión
PRESIDENTE

A.P.01980A.m

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ORECONS CIA. LTDA..**

La compañía **ORECONS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón **ORELLANA**, el **12/Septiembre/2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004107 de 11/Octubre/2007.

1. **DOMICILIO:** Cantón **ORELLANA**, provincia de **ORELLANA**.
2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA PESADA....**

Quito, 11/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS**



A.P.01979A.m

del demandante respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocido de **LUIS FERNANDO CORTEZ LANDAZURI**, cíteselos con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa, para que en el término de 15 días contesten la demanda proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para cuyo efecto notifíquese al funcionario respectivo. Agréguese a los autos los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 1170. NOTIFIQUESE.- F) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez. JUZGA.

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.
Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/57036/11

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR **LUIS ALFREDO SOLANO LEON**
ACTOR: **CARLOS RAUL CERON CHAMORRO**
DEMANDADO: **LUIS ALFREDO SOLANO LEON**
JUICIO: ORDINARIO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 938-2007-

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A ANIBAL LIZARDO MORENO (EXTRACTO)**

ACTOR: **Fabiola del Rocio Matijón Acosta**
DEMANDADO: **Anibal Lizardo Moreno**
ASUNTO: **Reinvindicación.**
TRAMITE: **Ordinario**
CUANTIA: **INDETERMINADA**
ABOGADO DEL ACTOR: **Dr. Raúl Mateu**

FECHA DE INICIO: 1 de noviembre de 1995
JUICIO No. 1857-1995 L.W.R.V.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 16 de 1995, las 15h30.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo que se la acepta a trámite, se dispone darse el ordinario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa al demandado **Luis Proaño Valverde**, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias a que se crea asistido, con apercibimiento en rebeldía. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE.- F) Juez. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de mayo del 2006, las 15h07.- VISTOS: Téngase en

619